

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se allega a través del correo institucional del juzgado, poder de representación presentado por los señores INES ADRIANA TRIANA CORREA y LUIS GONZALO TRIANA CORREA, quienes manifiestan ser herederos del señor, LUIS GONZALO TRIANA CASTRILLON (fallecido), donde el señor LUIS GONZALO TRIANA CORREA, fue convocado como heredero mediante Auto No. 458 del 7 de Junio del 2022, allegando para tal efecto Registro Civil de Nacimiento como prueba de parentesco. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 22 de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Agosto veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Reconoce Heredero
Auto No.	648
Proceso:	Liquidatario - Sucesión
Demandante:	Fabio Gustavo Triana Castaño
Demandado:	Luis Gonzalo Triana Castrillón
Radicación:	2022-00131-00

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y una vez consultado los Registros Civiles de nacimiento de los señores INES ADRIANA TRIANA CORREA Y LUIS GONZALO TRIANA CORREA, se extrae, que los mismos tienen parentesco con el causante en su condición de hijos, se advierte que otorgaron poder de representación allegado al despacho a través del Correo Institucional, quienes manifiestan ser herederos del señor, LUIS GONZALO TRIANA

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

CASTRILLON (fallecido), donde el señor LUIS GONZALO TRIANA CORREA, fuera convocado por el despacho para hacerse parte del mismo mediante Auto No. 458 del 7 de Junio del 2022, razón por la cual les asiste el derecho en hacerse parte del presente tramite.

En efecto, el juzgado al tenor del numeral 4 del artículo 491 del C.G. del P, **RECONOCERA** en calidad de herederos del causante a los señores INES ADRIANA TRIANA CORREA Y LUIS GONZALO TRIANA CORREA.

Por último, se reconocerá como mandatario judicial de los memoristas al Dr. Marino Badillo Gutiérrez, titular de la C.C. 2.587.347 y T.P. 165799 del C.S. de la J, para que actúe conforme a las facultades conferidas en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUA AUTO 648 DEL 22-08-2022